

REQUERIMIENTOS PARA REALIZAR UN PROCESO ELECTORAL ORDINARIO EN MODALIDAD REMOTA

Aprobados en sesión ordinaria del TEU N°17-2021 de 6 de octubre de 2021

El Tribunal Electoral Universitario, órgano encargado de supervisar los procesos electorales universitarios, reiterando las indicaciones dictadas en el Estatuto Orgánico, Reglamento de Elecciones Universitarias y las Normas de Procedimientos Electorales, emite los siguientes requerimientos mínimos para realizar una sesión del proceso electoral ordinario en modalidad remota.

1. Se debe respetar la hora, lugar y modalidad que se habían definido en la convocatoria. En caso de presentarse un imprevisto por fuerza mayor o caso fortuito, la unidad académica debe coordinar con el Tribunal la forma de solventar el posible cambio en la sesión.
2. De acuerdo con los artículos 8 y 9 de las Normas de Procedimientos Electorales, el proceso electoral debe garantizar el respeto y dignidad para todas las personas. La unidad académica debe informar al Tribunal el número y tipo de personas electoras con discapacidad. Se deben tomar las medidas correspondientes para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad.
3. Según lo establecido en el Reglamento de Elecciones Universitarias, artículo 7, tanto quien ejerza la Jefatura Administrativa como las demás personas funcionarias administrativas que colaboren en el proceso electoral, se consideran subordinadas al Tribunal.

Previo a la sesión:

4. Para ejercer el derecho al voto, el electorado recibirá por medio del correo electrónico institucional, el enlace para ingresar a la sesión correspondiente y



dicho ingreso equivaldrá a la firma en el registro oficial. En caso de ser necesario, el Tribunal solicitará que se identifique por medio de un documento oficial para participar de la sesión.

Nota: Reformado el 7 de marzo de 2022 en la Sesión 41 del Tribunal Electoral Universitario.

5. Se debe mantener actualizada la aplicación de Zoom.
6. A más tardar el día anterior a la votación se le enviará al correo institucional el enlace de Zoom para ingresar a la sesión, el cual es único y no se puede transferir.

Durante la sesión:

7. Se debe portar un documento de identidad con fotografía en caso de que se le solicite al ingresar a la sesión.
8. El proceso electoral es grabado por el Tribunal, órgano que se encarga de proteger la grabación.
9. La persona que desee hacer uso de la palabra debe levantar su mano mediante la indicación correspondiente en la plataforma.
10. Previo al proceso oficial, la delegación del Tribunal verificará la viabilidad de la plataforma para los efectos de la votación, mediante la realización de las pruebas pertinentes y solventar cualquier error o situación especial que se pueda presentar. En caso de error o alguna situación especial, el electorado debe comunicarlo al Tribunal en este proceso de prueba.
11. Mientras se realice la votación, el personal administrativo permanecerá en la sala de espera.
12. Para votar debe seleccionar su opción preferida, existiendo la posibilidad de voto nulo y voto en blanco. La persona debe asegurarse de enviar el voto.
13. El plazo para emitir el voto es de tres minutos, el electorado se debe mantener en la sesión durante todo el lapso para que se contabilice correctamente el voto.